



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acuerdo de Concejo N° 036-2017-MPL-CM.

Lampa, 09 de junio de 2017.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Lampa en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de junio de 2017, y;

VISTO:

El Informe N° 035-2017-MPL/OPP, de fecha 06 junio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 018-2017-MPL/GEMU, de fecha 07 de junio de 2017, remitido por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, este próximo 21 de junio del año en curso, se celebra el CXCII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Lampa, fecha de gran importancia y trascendencia para los habitantes de Lampa; motivo por el cual, la Municipalidad Provincial tiene previsto realizar una serie de actividades con la finalidad de concientizar a la población para con la identificación de nuestra ciudad;

Que, en virtud de ello, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa, a través del Informe N° 018-2017-MPL/GEMU, de fecha 07 de junio de 2017, adjunta el Cuadro de las actividades por el CXCII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Lampa, para ser puesta a consideración de Concejo Municipal para su aprobación y dar inicio a su ejecución a través de las Gerencias responsables de cada una de las actividades;

Que, mediante Informe N° 035-2017-MPL/OPP, de fecha 06 junio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, C.P.C. María Isabel Chambi Chambi, manifiesta que para las actividades a realizarse por la conmemoración al aniversario de la Provincia de Lampa, se otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 90,000.00 soles;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro de Actividades Programadas por el CXCII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Lampa, que forma parte como anexo en el presente dispositivo, con un presupuesto valorizado hasta por el monto de S/ 107,096.00 (Ciento Siete Mil Noventa y Seis son 00/100 soles).



Municipalidad Provincial de Lampa



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que una vez realizada dichas actividades deberá realizarse la rendición de cuentas al Concejo Municipal por parte de la Gerencia Municipal.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las diversas áreas de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
[Signature]
Clevel Huaymacho Hañari
DNI 02147593
ALCALDE

